



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N°33/89

RECTIFICA ORDENANZA N°26/89 SOBRE ANIMALES SUELTO
EN LA VIA PUBLICA

VISTO Y

CONSIDERANDO: Que las penalidades previstas en cuanto a multas / para los infractores a la Ordenanza N° 26/89 se expresaron en Australes lo cual dificulta el proceso de actualización de los montos a cobrar,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES

SANCIONA CON FUERZA DE

_____ O R D E N A N Z A _____

Artículo 1º: Rectificase el artículo 4º de la Ordenanza N°26/89 el cual de aquí en adelante rezará de la siguiente manera:

" Los infractores a la presente Ordenanza deberán/ abonar en concepto de multa la suma equivalente a 50 (cincuenta) Módulos Municipales por animal la / primera vez; 100 (cien) Modulos Municipales la se- gunda vez y el doble y posterior remate público- del o los animales en caso de producirse la infra- cción por tercera vez.-

Artículo 2º: Rectificase el Artículo 5º de la misma Ordenanza / en cuanto al importe adicional que por mora deba / abonar el infractor, debiéndose decir: "... un im-

////